República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-21110962-APN-VOCVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de Febrero de 2023

Referencia: (SALA C, VOCALÍA 8) COESA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SA - INC - EX-2019-95357781- -APN-TFN#MHA- SENTENCIA

En el día de la fecha se reúnen los miembros de la Sala “C”, del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Claudio Esteban Luis (Vocal titular de la 8a. Nominación), Juan Carlos Vicchi (Vocal titular de la 9a. Nominación) y Viviana Marmillon (Vocal Titular de la 7a. Nominación) para resolver **EX-2019-95357781- -APN-TFN#MHA,** caratulado: **“COESA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS SA s/ beneficio de litigar sin gastos”**

El Dr. Luis dijo:

I.- Que mediante RE-2019-95359152-APN-DTD#JGM (O 0006) la actora solicitó que se le conceda el beneficio de litigar sin gastos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del CPCCN a fin de que se lo exima del pago de la tasa de actuación y ofreció prueba documental a tal fin.

II.- Que el fisco nacional tomó intervención mediante IF-2020-11458527-APN-DTD#JGM (O 0061).

III.- Que mediante RE-2021-73970912-APN-DTD#JGM del expediente principal la recurrente informó el acogimiento al régimen de la ley 27541 y su modif., desistiendo de la acción y del derecho, incluso el de repetición por los períodos reclamados. Asimismo, acompañó el F408/NM, embebido en RE-2021-73971245-APN-DTD#JGM.

Ello así, mediante IF-2021-89743435-APN-DTD#JGM e IF-2021-104856871-APN-DTD#JGM de los autos principales, el fisco nacional informó el acogimiento de la actora al régimen de la ley 27.541 y sus modif.

Mediante sentencia del 22/08/2022 este Tribunal resolvió tener a la actora por desistida de la acción y del derecho, incluso el de repetición, con costas, pronunciamiento que se encuentra firme.

Recuérdese que la ley 27.541 establece que el desistimiento formulado implica asumir el pago de las costas y gastos causídicos (art. 9). Por ello, de conformidad a lo resuelto en el expediente principal corresponde declarar que ha devenido abstracto el tratamiento del presente incidente, lo que así se declara, imponiendo las costas en el orden causado en atención a la forma en que se resuelve.

Los Dres. Vicchi y Marmillon dijeron:

Que adhieren al voto precedente.

Por ello, **SE RESUELVE**:

Declarar que ha devenido abstracto el tratamiento del presente incidente. Costas por su orden.

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.22 18:07:46 -03:00

Juan Carlos Vicchi
Vocal
Vocalía IX Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.23 15:45:16 -03:00

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 12:00:11 -03:00

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 12:00:12 -03:00